

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 001-2024-CED-CSJLA/PJ

Chiclayo, 03 de enero de 2024

VISTO:

Solicitud presentada por la señora magistrada Silvia Juanita Alvarado Vera, Juez [T] del Tercer Juzgado de Familia de Chiclayo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque; Resolución Administrativa N° 613-2023-CED-CSJLA/PJ, de fecha 27 de diciembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Primero: De conformidad con lo previsto en el artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en el numeral 5 del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, es atribución del Consejo Ejecutivo Distrital conceder o negar las licencias solicitadas por los jueces superiores, especializados o mixtos y de paz letrados del Distrito Judicial. Asimismo, adoptar los acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial correspondientes funcionen con eficiencia y oportunidad.

Segundo: Mediante el documento del visto, la señora magistrada Silvia Juanita Alvarado Vera, Juez [T] del Tercer Juzgado de Familia de Chiclayo, precisa que habiendo revisado su rol de turnos, el órgano jurisdiccional a su cargo se encuentra en periodo de turno desde el día 01 de enero 2024, por lo que solicita licencia con goce de haber el día martes 02 de enero de 2024, con motivo de su cita médica programada en dicha fecha. Anexa a su solicitud la cita médica programada el día 02 de enero de 2024 a las 9:00 horas, en la Clínica Auna, con sede en LIMA.

Tercero: El numeral 10) del artículo 35° de la Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial, establece que son derechos de los jueces los "Permisos y licencias, conforme a ley". Por su parte, el artículo 241° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que "las licencias con goce de haber solo pueden ser concedidas en los siguientes casos: (...) 2.- Por motivo justificado, hasta por treinta días, no pudiendo otorgarse más de dos licencias en un año y siempre que ambas no excedan de los treinta días indicados".

Cuarto: Estando a lo expuesto, y considerando que la señora magistrada sustenta su solicitud de ampliación de licencia por motivo justificado [cita médica], en evitar afectación alguna a la atención del despacho durante el periodo de turno de su juzgado, resulta razonable disponer la ampliación del periodo de licencia concedido en la Resolución Administrativa N° 613-2023-CED-CSJLA/PJ, estableciéndose este a partir del 02 al 03 de enero de 2024. Igualmente, la presente licencia queda sujeta a regularización a través de los

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
Consejo Ejecutivo Distrital

documentos sustentatorios que acrediten la atención médica recibida el día 02 y 03 de enero de 2024.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5) del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

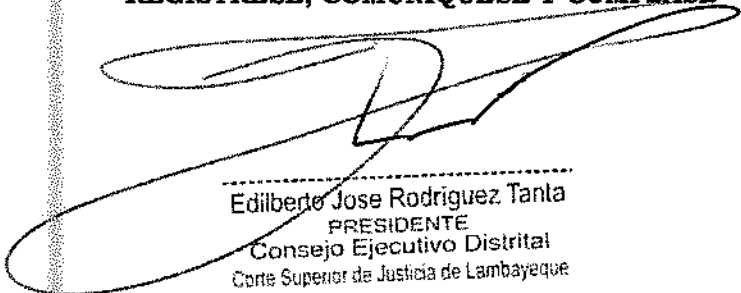
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR LA LICENCIA con goce de haber por motivo justificado concedida a la señora magistrada Silvia Juanita Alvarado Vera, Juez [T] del Tercer Juzgado de Familia de Chiclayo, **quedando establecido como periodo de licencia a partir del martes 02 al miércoles 03 de enero de 2024;** dándose cuenta en la próxima sesión del Consejo Ejecutivo Distrital.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR el plazo de **TRES DÍAS** a la señora magistrada Silvia Juanita Alvarado Vera, para que regularice esta licencia con la presentación de los documentos sustentatorios que acrediten la atención médica recibida los días martes 02 y miércoles 03 de enero de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; Gerencia de Administración Distrital; magistrada Silvia Juanita Alvarado Vera; señores integrantes del Consejo Ejecutivo Distrital; Secretaria del CED; Coordinación de Personal; Coordinación de Informática; Oficina de Bienestar Social; Oficina de Imagen Institucional y a quienes corresponda, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Edilberto Jose Rodriguez Tanta
PRESIDENTE
Consejo Ejecutivo Distrital
Corte Superior de Justicia de Lambayeque